



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR
LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS
RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

**PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO DE LA LXV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**

ÍNDICE

- I.- PRESENTACIÓN
- II.- INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
- III.- OBJETIVOS GENERALES
- IV.- CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS
- V.- CRITERIOS METODOLÓGICOS PARA EL TRABAJO LEGISLATIVO
- VI.- ACTIVIDADES

I.- PRESENTACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, presentamos el presente Programa Anual de Trabajo, correspondiente al primer año de ejercicio legal de actividades legislativas de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El presente programa busca ordenar las actividades legislativas de esta comisión, y atender los asuntos prioritarios de la agenda legislativa ambiental, de energías y cambio climático.



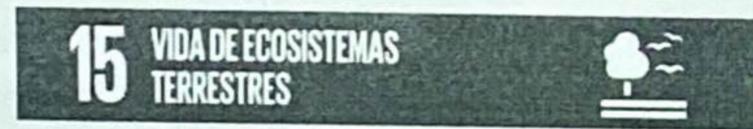
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO

Los asuntos ambientales, energéticos, de recursos naturales y de cambio climático que se encuentren dentro de la competencia de esta comisión serán atendidos conforme a los objetivos de la Agenda 2030¹; basandose principalmente en los siguientes siete objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas:



Desde el ámbito legislativo, esta comisión pretende contribuir en la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de un estado tan diverso como lo es Oaxaca.

¹ Plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible>

(Handwritten signatures and marks on the right margin)



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR
LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS
RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO

II.- INTEGRANTES DE LA COMISIÓN.



Melina Hernández Sosa
Presidenta



Yesenia Nolasco Ramírez
Integrante



Luisa Cortés García
Integrante



Xóchitl Jazmín Velázquez Vásquez
Integrante



Elvia Gabriela Pérez López
Integrante

III.-OBJETIVOS GENERALES.

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 65, fracción XXI y 66, fracciones I, II, V, VI, VII y VIII, el presente programa de trabajo propone establecer los siguientes criterios generales para la metodología de trabajo, particularmente en materia de dictaminación, y otras actividades a desarrollar de la Comisión de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático durante el primer año de ejercicio de la LXV Legislatura:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR
LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS
RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO

PODER LEGISLATIVO

1. Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como los acuerdos asumidos por los integrantes de la comisión.
2. Desahogar, dentro de los tiempos señalados y con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, los dictámenes de las iniciativas, minutas y puntos de acuerdo turnados a la comisión por la Mesa Directiva, así como las opiniones de los asuntos turnados para tal efecto.
3. Identificar, como parte sustantiva de sus trabajos de dictaminación y sin perjuicio de otras materias de los asuntos turnados por la Mesa Directiva y/o de interés de los integrantes de la comisión, demás temas regulados por los ordenamientos legales que constituyen la ley marco y la legislación sectorial en materia ambiental en el Estado de Oaxaca.
4. Establecer canales de comunicación y colaboración con las diputadas integrantes de la comisión, así como con su equipo técnico.
5. Atender oportunamente las solicitudes de los órganos de gobierno del Congreso, grupos parlamentarios, otras comisiones legislativas, legisladores en específico y demás áreas administrativas del Congreso, así como recurrir a ellos cuando lo requiera el adecuado desarrollo de las actividades de la comisión.
6. Atender las solicitudes y establecer mecanismos de diálogo y colaboración con todos los sectores sobre los que incide la materia ambiental, como lo son:
 - a) Autoridades del sector ambiental de la administración pública federal.
 - b) Autoridades del sector ambiental de la administración pública estatal.
 - c) Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático del Congreso de la Unión.
 - d) Organismos internacionales en materia ambiental.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR
LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COVID-19"**

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS
RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO**

- e) Agencias de cooperación de gobiernos de otros países.
 - f) Autoridades ambientales de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios del estado.
 - g) Comisiones de Medio Ambiente de los congresos de otras entidades federativas.
 - h) Instituciones académicas y de investigación.
 - i) Centros de Estudios de Derechos Ambientales.
 - j) Organizaciones de la sociedad civil.
 - k) Sector privado.
 - l) Pueblos y comunidades indígenas y afrooaxaqueñas.
 - m) Cualquier persona interesada en las actividades de la comisión.
7. Garantizar el acceso a la información de carácter público relacionada con los trabajos de la comisión, incluyendo la implementación de prácticas de parlamento abierto, como audiencias públicas o reuniones de trabajo.

IV.- CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 66, fracción IV, y 26 segundo párrafo del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca se propone el siguiente calendario de sesiones ordinarias de la comisión.

Sesión Ordinaria	Fecha Tentativa
Sesión de instalación	Viernes 26 de noviembre de 2021, 19:00 hrs.
Sesiones ordinarias	El primer y el tercer lunes de cada mes a las 13:00 hrs.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR
LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS
RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO

Cabe mencionar que estas fechas pueden cambiar, previo acuerdo de los integrantes de la comisión, conforme a la dinámica de los trabajos del H. Congreso del Estado, (particularmente la convocatoria proveniente de la Mesa Directiva para las sesiones plenarias de la legislatura), así como a las necesidades de trabajo de la Comisión de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.

Asimismo, se establece la posibilidad de que las comisiones legislativas lleven a cabo reuniones extraordinarias, fuera de las programadas previamente conforme a su programa anual de trabajo.

En cualquiera de los casos anteriores, las reuniones serán convocadas oportunamente por la Presidencia de la comisión, previo acuerdo con los integrantes de la misma, respetando la anticipación mínima señalada en los artículos 27 fracción II y 52 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, — 48 horas para reuniones ordinarias, 24 horas para reuniones extraordinarias y 12 horas para casos especiales.

V.- CRITERIOS METODOLÓGICOS PARA EL TRABAJO LEGISLATIVO.

Para el desempeño de dichas tareas, la Presidencia dirigirá los trabajos de la secretaría técnica que, a su vez, los coordinará, dando cumplimiento a los acuerdos asumidos por la mayoría de las diputadas integrantes de la comisión.

Con la finalidad de determinar la prioridad de los asuntos por atender, se tomarán en consideración los siguientes criterios:

- 1) El orden en que se reciban los turnos y demás solicitudes



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR
LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS
RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO

PODER LEGISLATIVO

- 2) Los plazos para su desahogo
- 3) La urgencia del asunto planteado, bajo criterios técnicos y jurídicos
- 4) La instrucción por parte de la mayoría de los integrantes de la comisión
- 5) La petición específica por parte de alguna diputada o diputado integrante de la comisión.

Para garantizar la comunicación oportuna de la secretaría técnica con las integrantes de la comisión y su respectivo equipo legislativo, se integrará un directorio con los datos de contacto (correos electrónicos y números telefónicos), con la finalidad de facilitar el envío de la información relacionada con los trabajos de la comisión, incluyendo:

- a) Turnos de iniciativas, minutas, puntos de acuerdo y asuntos para opinión
- b) Comunicaciones de los Órganos de Gobierno del Congreso del Estado
- c) Proyectos de dictámenes, opiniones, actas, programas anuales de trabajo e informes anuales, semestrales y final
- d) Convocatorias a reuniones de comisión, incluyendo los órdenes del día respectivos y documentos por desahogar
- e) Otras convocatorias e invitaciones, y
- f) Cualquier información de interés para los integrantes de la comisión.

Aunado a lo anterior, se procurará mantener actualizado el micrositio de internet de la Comisión de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático en el portal electrónico del Congreso, cargando toda la información de carácter público de la comisión, incluyendo un registro sistemático de los asuntos turnados y sus estatus, así como un listado de las reuniones, con sus respectivas convocatorias, órdenes del día y actas, así como de los eventos en los que participe la comisión.

Sin perjuicio de la programación de reuniones ordinarias prevista en el presente programa anual de trabajo, la Presidencia podrá convocar a otras reuniones, previo acuerdo de fecha,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR
LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS
RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO

lugar, hora y orden del día con la mayoría de las integrantes de la comisión. En todo caso, las convocatorias cumplirán con los requisitos previstos en el artículo 53 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca:

- I. Nombre de la comisión convocante;
- II. Fecha, hora y lugar de la sesión o reunión;
- III. Tipo de sesión o reunión ya sea ordinaria, extraordinaria o de comisiones unidas;
- IV. El orden del día de la reunión que deberá contener básicamente:
 - a) Pase de Lista y declaración de quórum;
 - b) Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día;
 - c) Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior;
 - d) Asuntos específicos a tratar;
 - e) Asuntos generales;
 - f) Clausura y convocatoria a la siguiente reunión;
 - g) Fecha en que se emite, y;
 - h) Rúbrica del Presidente o Secretario Técnico de la comisión.
- V. El documento o documentos que serán materia de análisis o estudio en la reunión o sesión, en los casos que sea procedente.

Sobre los trabajos de dictaminación, la secretaría técnica hará un análisis técnico y jurídico de los asuntos turnados, elaborando los proyectos de dictamen correspondientes bajo los siguientes criterios:

- i. Respeto irrestricto del bloque de constitucionalidad, incluyendo los tratados internacionales en los que el Estado mexicano es Parte, en materia del derecho humano a un medio ambiente sano;
- ii. Procuración de la integralidad y armonía del marco jurídico en materia ambiental, dictaminando en conjunto las iniciativas que versen sobre un mismo tema o cuyas propuestas de reformas recaigan sobre un mismo ordenamiento legal;
- iii. No transgredir las esferas de competencia;
- iv. En la medida de lo posible, realizar ejercicios de Derecho comparado;



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR
LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS
RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO

PODER LEGISLATIVO

- v. Justificar las modificaciones legales con doctrina actualizada, cifras oficiales, criterios judiciales y publicaciones de instituciones públicas, organismos internacionales y organizaciones de prestigio nacional e internacional, y
- vi. Elaboración de cuadros comparativos entre los textos vigentes y las propuestas de reformas contenidas en las iniciativas objeto de dictamen, así como entre dichas iniciativas y los textos propuestos en los dictámenes respectivos, para su mayor comprensión;

Asimismo, los proyectos de dictamen elaborados por la secretaría técnica incluirán los elementos ordenados por el artículo 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

En cualquier momento del análisis de los asuntos turnados, y hasta antes de la aprobación del dictamen respectivo, podrán recibirse por parte de cualquier persona u organización, opiniones, comentarios o propuestas relacionadas con dichos asuntos, que serán valoradas y, en su caso, incorporadas a los proyectos de dictamen correspondientes.

De manera particular, se hará uso de la facultad contenida en el artículo 27, fracción IX y 37 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, relativo a que las comisiones pueden solicitar información o documentación a las dependencias y entidades de la administración pública del Poder Ejecutivo cuando se trate de un asunto sobre su ramo o se discuta una iniciativa relativa a las materias que les corresponda atender de acuerdo con los ordenamientos aplicables. También solicitará de cualquier oficina o archivo de las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal, de los Órganos Constitucionales Autónomos y Autoridades Municipales, los documentos, datos, opiniones o cualquier otra información necesaria para el despacho de los asuntos que le sean encomendados.



GÓBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR
LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS
RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO

Para facilitar el procesamiento de los proyectos de dictamen que serán materia de análisis, discusión y, en su caso, aprobación en alguna reunión de la comisión previamente acordada por los integrantes de la misma, la secretaría técnica convocará al equipo técnico de las diputadas integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático a reuniones previas, con la finalidad de:

- ⇒ Socializar y explicar los proyectos de dictamen, para su mejor comprensión,
- ⇒ Resolver las dudas por parte de los integrantes de la comisión,
- ⇒ Corregir, aclarar precisar los alcances de los proyectos de dictamen,
- ⇒ Incorporar las observaciones de los integrantes de la comisión, y
- ⇒ Perfilar la viabilidad de la aprobación de los proyectos de dictamen, por parte de la mayoría de los integrantes de la comisión.

VI.- ACTIVIDADES.

Además de los trabajos sustantivos de dictaminación, las comisiones llevan a cabo funciones de información e investigación, por lo cual resulta necesaria la realización de actividades que promuevan el intercambio de información y la participación de especialistas y de cualquier persona interesada en la materia.

Tratándose del ámbito de competencias de la Comisión de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, estas actividades cobran mayor relevancia, no solo porque la problemática ambiental constituye una de las preocupaciones más importantes de la sociedad, pues requiere una atención prioritaria por parte de los tomadores de decisiones. Actualmente existe una gran diversidad de expertos, instituciones y organizaciones, cuyas actividades técnicas, profesionales, académicas o sociales pueden ser útiles para los trabajos



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR
LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COVID-19"

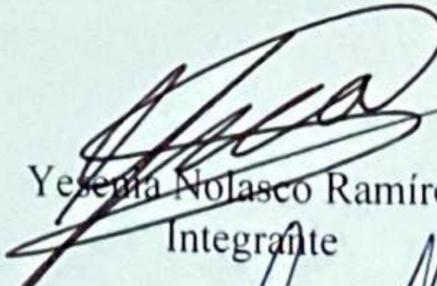
COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS
RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO

de esta comisión. Los sectores económicos sobre los que incide la regulación contenida en la legislación ambiental, de tal forma que las decisiones tomadas por esta comisión deben ponderar el máximo nivel de protección del ambiente con el menor impacto posible, privilegiando en todo momento el derecho humano de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Es por las razones mencionadas anteriormente, que esta comisión promoverá la realización de foros, estudios, investigaciones, publicaciones, visitas, entrevistas, audiencias, invitaciones a particulares y, en caso necesario, comparecencias y reuniones de trabajo con servidores públicos. De la misma forma, cualquier información, reporte o denuncia recibida sobre el incumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental, será analizada y, en su caso, canalizada a las autoridades competentes para su atención.

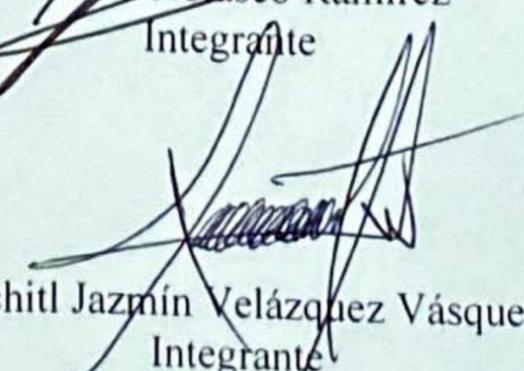
Asimismo, se cumplirá con la obligación de emitir una opinión sobre el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, buscando el incremento progresivo de los recursos asignados al sector ambiental y cambio climático conforme a la disponibilidad presupuestaria.

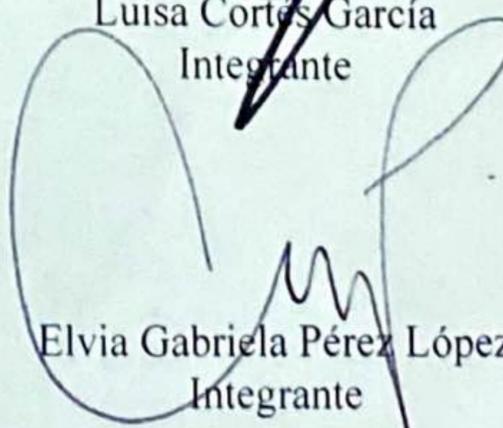
ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


Yesenia Nolasco Ramirez
Integrante


Melina Hernandez Bosa
Presidenta


Luisa Cortes Garcia
Integrante


Xóchitl Jazmín Velázquez Vásquez
Integrante


Elvia Gabriela Pérez López
Integrante

Calle 14 Oriente N°1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P. 71248
Tel. Conmutador (951) 5020200 y 5020400. Ext. 6422.